

MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN
DEPARTAMENTO SOCIAL



**REF: OTORGA AYUDA SOCIAL A
PERSONA(S) QUE INDICA, PARA
FINES QUE SEÑALA.-**

DECRETO EX. N°

Curacautín,

015

05 FEB. 2016

VISTOS:

- 1.- El Informe Socioeconómico N° 342, de fecha 5 de febrero de 2016, de la profesional Trabajadora Social, Doña JENNIFER VERGARA CHEUQUEPAN, a través del cual, informa la precaria situación socioeconómica de Don(ña) **PAMELA REGOLLO POZA**, recomendando una ayuda económica por la suma de \$140.000., Para ser destinado única y exclusivamente para la compra de útiles personales y vestuario solicitado por la referida para ingresar a la Escuela de Gendarmería de Chile.- ;
- 2.- Que dentro de las funciones de las Municipalidades está contribuir a la solución de las dificultades personales y familiares de aquellos que por carecer de recursos económicos estimados como indispensables se encuentran en estado de indigencia o de extrema pobreza o simplemente en estado de necesidad manifiesta. Casos que deben ser calificados por una profesional Trabajadora Social;
- 3.- Lo dispuesto en los Dictámenes N°s. 34.110 y 8.759, de 1997, de la Contraloría General de la República , que señala la procedencia de entregar una ayuda económica a personas indigentes o que se encuentren en estado de necesidad manifiesta, que carecen de recursos para solventar gastos imprevistos;
- 4.- El V° B°, anotado por el Sr. Alcalde al margen de los documentos señalados en el punto 1) de los vistos, donde resuelve favorablemente esta petición, autorizando la entrega de recursos para los fines requeridos , toda vez que se cuenta con las disponibilidades financieras y presupuestarias, para tales fines;
- 5.- El Decreto Ex. N° 2937, de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba las estimaciones de ingresos y gastos del presupuesto de la I. Municipalidad de Curacautín, para el presente año 2016;
- 6.- El Decreto Ex. N° 04, de fecha 04.01.2016, que pone en vigencia el presupuesto de la I. Municipalidad de Curacautín, para el presente año 2016;
- 7.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56, 62 y 63, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades , cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado , fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1.- **OTORGUESE** una ayuda económica por la suma de \$140.000.,(ciento cuarenta mil pesos) a Don(ña)
PAMELA REGOLLO POZA,

domiciliada en _____ del(de la) Sector Centro (Entre
Carrera-P.Canto-M.Rodriguez-G. Urrutia), de la Comuna de Curacautín, Para ser destinado única y
exclusivamente para la compra de útiles personales y vestuario solicitado por la referida para ingresar a
la Escuela de Gendarmeria de Chile.-.

2.- Los Informes Sociales aludidos, se entienden incorporados al presente Decreto Alcaldicio.-

3.- El Gasto que irrogue el presente Decreto Alcaldicio, se imputará al Presupuesto Municipal año 2016,
Programa Gastos: Programas Sociales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


Carola C. Henríquez Moraga
Secretario Municipal(S)


Jorge R. Saquel Albarran
Alcalde De La Comuna

JRSA/CCHM/LPR/jmvch

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes
- Arch. Departamento Social
- Transparencia